

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 133-2025-MIDAGRI-INIA

Lima, 24 de diciembre de 2025

**VISTOS:** El Memorando N° 02003-2025-MIDAGRI-INIA-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 804-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 22.3. del artículo 22 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024/CEPLAN/PCD, dispone que el Plan Operativo Institucional (POI) es de tipo multianual y anual. El POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal a ejecutar; precisando además que la entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para consistenciar el POI anual con el PIA;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “*Guía para el Planeamiento Institucional*”, en adelante la Guía, la cual es una herramienta que orienta la formulación de los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, estableciendo lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, el punto 3.2 del Capítulo 3 de la Guía establece que, el Plan Operativo Institucional – POI, comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el PEI, por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, respecto a la actualización del POI, el numeral 3.2.3 de la referida Guía establece que, si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su actualización con intervención del grupo de trabajo y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución, también señala que, el POI Anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, y; b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, con Resolución Ministerial N° 0034-2023-MIDAGRI, se aprobó la Directiva General DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA “Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI de los Pliegos del Sector Agrario y de Riego”, cuyo ámbito de aplicación es de alcance general, aplicación y obligatorio cumplimiento por los responsables de los Pliegos, unidades ejecutoras y unidades de organización que tienen a su cargo centros de costos, en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sus Programas y Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos;

Que, el numeral 7.5. de la citada Directiva General, contempla las causales de modificación (actualización) del POI, disponiendo en el numeral 7.5.8 que los pliegos formalizan las modificaciones del POI Anual dos veces al año, con corte presupuestal a nivel del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 30 de junio y 30 de noviembre, precisando además en el numeral 7.5.22 que, el titular de cada Pliego aprueba el POI Anual Modificado (actualizado), mediante acto resolutivo y dispone su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 02003-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 0116-2025-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPM, a través del cual la Unidad de Planeamiento y Modernización (UPM) señala, entre otros lo siguiente: **a) La Resolución Jefatural N° 239-2024-INIA aprueba el registro en el Aplicativo Informático CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2025 del Pliego 0163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;** **b) La actualización del POI 2025 toma como referencia el POI 2025 versión 1 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2025-MIDAGRI-INIA, el cual tenía programado 1,187 actividades operativas e inversiones, con un PIM que, al 30 de junio de 2025, ascendió a S/ 253 441 041.00 (Doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuarenta y uno con 00/100 soles);** **c) El POI 2025 Actualizado Versión 2 presenta variación en el monto del Presupuesto Institucional Modificado de S/ 4 882 903,00**

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 133-2025-MIDAGRI-INIA

*(Cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos tres con 00/100 soles) en comparación respecto a la Versión 1 del POI 2025 Actualizado, en esta última versión se incorporó, además, el Programa Presupuestal 0089: “Reducción de la degradación de suelos agrarios”, presentando para esta primera versión del POI un mayor número de actividades e inversiones (1,187 actividades operativas) que lo programado inicialmente, por toda fuente de financiamiento; d) El proceso de elaboración del POI 2025 Actualizado – Versión 2 se ha iniciado con la evaluación de las propuestas de modificación de metas físicas y financieras presentadas por los centros de costos a la Unidad de Planeamiento y Modernización, mediante el Formato Único de Solicitud de Actualización (F.U.S.A) que permite la estandarización en la presentación de cambios de metas físicas y financieras bajo una lógica vertical de la estructura programática del presupuesto y una lógica horizontal que respondan al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales del INIA, que ha permitido analizar la información de las actividades operativas por cada objetivo y acciones institucionales de la entidad; e) Los cambios del POI 2025 Actualizado Versión 2, responden principalmente a cambios en las metas físicas y financieras de las actividades operativas de investigación, conservación de recursos genéticos, transferencia de tecnologías, producción de bienes de alta calidad genética y gestión administrativa, enmarcados en los tres programas presupuestales que mantiene el INIA: del PP 121. Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado, así como de actividades de investigación, PP 137. Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre y PP 089. Reducción de la degradación de suelos agrarios; f) Las principales causas de modificación del POI 2025 versión 2, son las siguientes: i) modificaciones de metas físicas y financieras del POI 2025, ii) modificaciones a nivel de actividades e inversiones los montos presupuestales presentan variaciones por fuente de financiamiento, iii) modificaciones por fuente de financiamiento, iv) modificaciones por actividades e inversiones; y v) modificaciones a nivel de categoría presupuestal por variaciones del PIA respecto al PIM con cierre al 30 de noviembre de 2025 (Presupuesto por categoría presupuestal). En lo que respecta a éste último se tiene que éstas variaciones obedecen a lo siguiente: a) Se incorpora el Programa Presupuestal 0089 “Reducción de la degradación de los suelos agrarios”, con una asignación de S/ 799 000, equivalente al 0.3 % del presupuesto institucional; b) El Programa Presupuestal 0121 “Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado” mantiene su posición como el componente principal del presupuesto, representando alrededor del 60 % en sus tres versiones, aunque muestra ligeras variaciones entre V1 y V2; c) El Programa Presupuestal 0137 “Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica” presenta un incremento progresivo en las sucesivas versiones, pasando de un monto marginal en el POI inicial a S/ 1 020 308 ,00 (un millón veinte mil trescientos ocho con 00/100 soles) en la V2; y d) Las Acciones Centrales (PP 9001) experimentan un aumento significativo respecto al POI inicial, aunque con una ligera reducción entre V1 y V2. En el caso del PP 9002 “Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos”, los montos fluctúan, pero mantienen una proporción cercana al 17%; g) Durante el segundo semestre 2025, la*

*Unidad de Planeamiento y Modernización ha dado atención y actualizado un grupo de actividades operativas del POI 2025, las cuales comprenden 267 actualizaciones de metas físicas de actividades de investigación, producción y transferencia (del PP 121) y de actividades de investigación del PP 130 y PP 0089. Siendo en su mayoría solicitudes de modificación de las actividades operativas de los proyectos de inversión, debido a las modificaciones presupuestales realizadas que afectan directamente en la programación de metas físicas; h) Con Resolución Jefatural N° 0237-2024-INIA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Pliego 0163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA por un importe de S/ 252 152 447,00 (Doscientos cincuenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles); i) Con relación a las variaciones presupuestales presentadas al importe del PIA 2025, con corte al 30 de noviembre del 2025, la entidad presentó un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 258 323 944,00 (Doscientos cincuenta y ocho millones trescientos veintitrés mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles); j) Las modificaciones presupuestales desde la aprobación del PIA hasta la asignación del PIM al corte de 30.11.2025 generaron cambios en las metas físicas y financieras del POI 2025, dichas modificaciones se efectuaron en cumplimiento de normativas que disponen la modificación de los recursos “entre ejecutoras” y “dentro de las unidades ejecutoras” del Pliego 163. INIA. Cabe indicar que para este segundo semestre 2025 el presupuesto contó con incorporaciones de ingresos y transferencia; k) El Plan Operativo Institucional 2025 Actualizado Versión 2 ha sido elaborado con la información remitida por las unidades de organización del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, según Centro de Costo, de acuerdo a lo dispuesto por el CEPLAN; l) El Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 Actualizado versión 2 del Pliego 0163. INIA contiene la programación de 1,196 Actividades Operativas e inversiones con un PIM, que al corte de 30.11.2025, asciende a S/. 258,323,944;*

Que, a través del Informe N° 804-2025-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 23 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la UPM, en el marco de sus funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Resolución Jefatural N° 0006-2025-INIA, cumple con adjuntar para su aprobación la propuesta de POI anual 2025 actualizada versión N° 2, así como el Anexo B-5, el Reporte POI V2, y el Acta N° 009-2025-GT de fecha 16 de diciembre de 2025, a través del cual el Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobó la validación del citado documento, en virtud de lo cual, considera viable formalizar, mediante acto administrativo del titular de la entidad, la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) anual 2025 actualizada versión 2 del Pliego 163 – INIA;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado con Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA, es función de la Presidencia Ejecutiva del INIA, entre otras, aprobar el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Presupuesto

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 133-2025-MIDAGRI-INIA

Institucional de Apertura y sus modificaciones presupuestarias e instrumentos de gestión institucional, de conformidad a la normatividad vigente y las políticas de Estado;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento y Modernización;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN” y su modificatoria, que aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”; la Resolución Ministerial N° 0034-2023-MIDAGRI, que aprueba la Directiva General DI N° 005-2023- MIDAGRI/OGPP-OPLA y estando a las funciones y facultades consideradas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado con Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 actualizado, versión 2 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), conforme al Anexo B-5 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Disponer** que la Unidad de Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y su Anexo B-5 en el Portal institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztYPEenR5sqeBt3lyj3W6pLPHhGrEi5LAIFfgn5VmoW%3hYmWdrLm2cWjAn2C7g2pxm7J4oqCVlg%3D%3D>